



| | |
|---|---------|
| Cámara de Senadores MESA DE ENTRADA | |
| Hora: | 13:55 |
| Fecha: | 16/3/26 |
| Firma: | NH |



Montevideo, 16 de marzo de 2026

Señora
Presidenta de la Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a efectos de que se sirvan informar lo que se indica.

Antecedentes:

En los últimos días diversos medios de comunicación informaron sobre una reunión mantenida por la Ministra de Industria, Energía y Minería, Fernanda Cardona, con el Intendente de Paysandú y Presidente del Congreso de Intendentes, Nicolás Olivera, y otros representantes del sistema político de dicho departamento.

De acuerdo con la información difundida oficialmente por el propio ministerio, en dicha reunión se habría propuesto trabajar en un acuerdo con las intendencias departamentales para que éstas compren pórtland producido por ANCAP, en el marco del plan de reorganización del negocio del pórtland de dicha empresa pública.

Según se expresó públicamente, el objetivo de esa iniciativa sería “mejorar la ecuación del negocio” del pórtland y generar un “horizonte más optimista” para la actividad y el empleo asociado.

Sin perjuicio de la relevancia que reviste la situación del sector cementero y de Ancap, cabe señalar que la producción y comercialización de cemento pórtland en Uruguay es una actividad que se desarrolla en régimen de competencia, en la cual participan empresas privadas además de ANCAP.

Asimismo, la Ley N° 18.159 de Defensa de la Libre Competencia establece que todos los mercados se rigen por los principios de libre competencia y prohíbe prácticas o conductas que tengan por efecto restringir, limitar, obstaculizar o distorsionar la competencia en el mercado relevante.

En virtud de lo anterior, corresponde conocer con precisión el alcance de la iniciativa anunciada, su eventual impacto en las condiciones de competencia del mercado y si ha sido analizada por los organismos competentes en materia de defensa de la competencia.

Por lo expuesto, se solicita se informe:

I. Al Ministerio de Economía y Finanzas:

(Para que recabe información de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia)

Si la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (COPRODEC) tiene conocimiento de la iniciativa planteada públicamente por el Ministerio de Industria, Energía y Minería consistente en que las intendencias departamentales adquieran exclusivamente pórtland producido por ANCAP.

En caso afirmativo, si dicha Comisión ha iniciado algún análisis, actuación administrativa o estudio respecto del eventual impacto de dicha iniciativa en el mercado del cemento pórtland.

Si la Comisión entiende que la promoción de acuerdos para orientar o determinar exclusividades de compra de pórtland por parte de gobiernos departamentales hacia un proveedor específico podría afectar las condiciones de competencia en el mercado relevante, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 18.159.

Si la Comisión ha recibido consultas, denuncias o planteamientos de empresas, cámaras empresariales u otros actores del mercado vinculados a esta situación.

Si la Comisión considera que la eventual implementación de un acuerdo de estas características podría encuadrar en alguna de las prácticas analizadas por la Ley N° 18.159, particularmente en lo relativo a conductas que restrinjan o distorsionen la competencia.

Si la Comisión ha emitido o prevé emitir alguna recomendación o dictamen al respecto, de oficio.

II. Al Ministerio de Industria, Energía y Minería:

Detallar en qué consiste la iniciativa mencionada públicamente por la señora Ministra en relación con la eventual compra de pórtland de ANCAP por parte de las intendencias departamentales.

Indicar si dicha iniciativa supone la celebración de acuerdos, convenios o mecanismos de coordinación entre el Poder Ejecutivo, ANCAP, el Congreso de Intendentes o los gobiernos departamentales.

Señalar si el Ministerio considera que dicha propuesta puede afectar las condiciones de competencia existentes en el mercado del cemento pórtland en Uruguay.

Informar si el Ministerio ha solicitado opinión o asesoramiento a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia respecto de esta iniciativa.

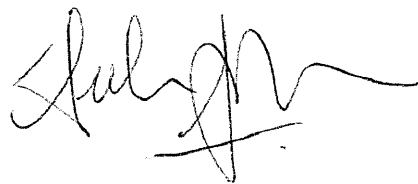
Indicar si el Poder Ejecutivo entiende que la instrumentación de este tipo de acuerdos se encuentra plenamente comprendida dentro del marco jurídico vigente en materia de defensa de la competencia.

Señalar si el Ministerio prevé impulsar modificaciones normativas que incidan en el régimen de competencia aplicable al mercado del cemento pórtland.

Informar si el Poder Ejecutivo analiza impulsar mecanismos similares en otros mercados o sectores productivos en los cuales participen empresas públicas.

Remitir todos los documentos, informes, presentaciones o antecedentes vinculados con esta iniciativa.

Saludo a la señora Presidenta con mi mayor consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Bordaberry', with a stylized flourish at the end.

Pedro Bordaberry
Senador de la República